

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

- CORPORACIÓN MUNICIPAL:

- **ALCALDE:**

Alcalde Presidente: D. Isidoro Ramos García

Conserva las Delegaciones de Hacienda y Seguridad Ciudadana.

- **DELEGACIONES:**

Concejala Delegada: D^a María del Carmen Mateos Pérez

Área de Atención a la Ciudadanía, Transparencia, Gestión de Proyectos, Igualdad y Recursos Humanos, Empleabilidad, Nuevas Tecnologías y Dinamización Económica.

Concejal Delegado: D. Federico José Herrera Campillo

Área de Infraestructuras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente.

Concejala Delegada: D^a Inés María Mateos Pérez

Área de Políticas Sociales, Salud, Consumo y Bienestar Social.

Concejal Delegado: D. Ramón Parrón Jiménez

Área de Cultura, Educación, Patrimonio y Turismo.

Concejala Delegada: D^a Raquel Fraile Fraile

Área de Juventud, Deportes, Festejos y Dinamización Social.

- AYUNTAMIENTO PLENO:

- **Composición:**

Grupo del Partido Socialista: D. Isidoro Ramos García, D^a. María del Carmen Mateos Pérez, D. Federico José Herrera Campillo, D^a. Inés María Mateos Pérez, D. Ramón Parrón Jiménez, D^a. Raquel Fraile Fraile.

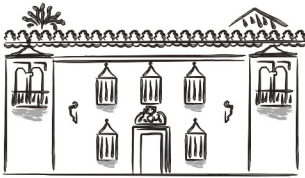
Portavoz: D^a. María del Carmen Mateos Pérez y suplente D. Federico José Herrera Campillo.

Grupo del Partido Popular: D^a. Isabel Díaz Cutiño, D^a. María Nieves Fraile Rodríguez, D. Manuel Vázquez Herrera, D^a. María Cristina Díaz Guzmán, D. Fernando Balbás Rivero.

Portavoz: D^a. Isabel Díaz Cutiño y suplente D^a. María Nieves Fraile Rodríguez.

Grupo I.U.-Los Verdes-C.A.: D. Jesús Gelo Cotán y D. José Antonio Diáñez Delgado.

Portavoz: D. Jesús Gelo Cotán y suplente D. José Antonio Diáñez Delgado.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



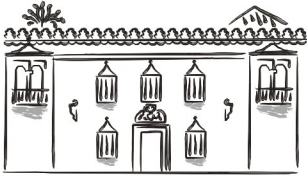
- **Competencias:** Todas las recogidas en el art. 22 de la LRBRL 7/1985 de 2 de abril.
- **Periodicidad:** - Sesiones Ordinarias del Pleno, serán de periodicidad mensual salvo meses concretos: abril, agosto y diciembre.
- Sesiones Extraordinarias: atendiendo a la necesidad de adoptar acuerdos sobre determinados asuntos.
- **Celebración:** el primer jueves del mes que corresponda.

- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

- **Composición :** Alcalde, D. Isidoro Ramos García ; Teniente de Alcalde, D. Federico Herrera Campillo y los Concejales y Concejales; D^a. Inés María Mateos Pérez, D^a Raquel Fraile Fraile y D. Ramón Parrón Jiménez
- **Periodicidad:** Semanal
- **Competencias:**
 - Las delegadas por acuerdo del Pleno de Organización de fecha 23/06/2015 que se indican a continuación:
 - El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria. (artículo 22.2.j de la ley 7/1985)
 - La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.(artículo 22.2.k de la ley 7/1985).
 - La concertación de de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto , salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en artículo 22.2.m de la ley 7/1985 la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

-Las delegadas mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia nº 315/2015 de fecha 18 de junio de 2015:

- La gestión económica, salvo la concertación de operaciones de crédito, que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieren sido fiscalizada por los Servicios de Intervención, cuya cuantía sea superior a 3.000 Euros, salvo los gastos de personal, de plantilla o sus suplencias reglamentarias y los gastos periódicos de tracto sucesivo y que no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto. (Art. 21.1.f parcial de la Ley 7/1985).
- La aprobación de la Oferta Pública de Empleo, de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajos.(art. 21.1.g) de la Ley 7/1985)
- Aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.(artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985).



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- El otorgamiento de las licencias, competencia atribuida al Alcalde, por el art. 21.1.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril de RBRL.
- Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento.

- **Celebración:** martes o miércoles en horario de mañana.

- COMISIONES MUNICIPALES

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS GENERALES:

1.- Hacienda, Seguridad Ciudadana, Políticas Sociales, Salud, Consumo, Bienestar Social, Cultura, Educación, Patrimonio y Turismo.

- **Composición:** Alcalde, D. Isidoro Ramos García ; y los Concejales y Concejales; D^a. Inés María Mateos Pérez, D. Ramón Parrón Jiménez, D^a. Isabel Díaz Cutiño, D. Manuel Vázquez Herrera, D. Jesús Gelo Cotán.
- **Competencias:** Informativa sobre las materias que contiene la Comisión incluidas en el Orden del Día del Pleno.
- **Periodicidad:** Mensual.
- **Celebración:** Lunes anterior a Plenos y horas 18:30.

2.-Urbanismo, Agricultura, Medio Ambiente, Atención Ciudadana, Transparencia, Gestión de Proyectos, Igualdad y Recursos Humanos, Empleabilidad, Nuevas Tecnologías y Dinamización Económica, Juventud, Deportes, Festejos y Dinamización Social.

- **Composición:** Alcalde, D. Isidoro Ramos García ; y los Concejales y Concejales; D. Federico Herrera Campillo o D^a. M^a. del Carmen Mateos Pérez, D^a. Raquel Fraile Fraile, D^a. Isabel Díaz Cutiño, D. Manuel Vázquez Herrera, D. Jesús Gelo Cotán.
- **Competencias:** Informativa sobre las materias que contiene la Comisión incluidas en el Orden del Día del Pleno.
- **Periodicidad:** Mensual.
- **Celebración:** Lunes anterior a Plenos y horas 18:30.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

- **Composición:** Alcalde, D. Isidoro Ramos García; y los Concejales y Concejales; D^a. Inés María Mateos Pérez, D^a. Raquel Fraile Fraile, D^a. Isabel Díaz Cutiño, D. Manuel Vázquez Herrera, D. Jesús Gelo Cotán.
- **Competencias:** Examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales
- **Periodicidad:** Anual
- **Celebración:** Mes de Junio de cada año.